

**1120-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con seis minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido Renacer Democrático en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró *–de manera presencial–* el día doce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **SANTO DOMINGO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109300096	CARMEN CECILIA BRENES OCAMPO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116810507	ESTEBAN DANIEL MOREIRA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112500756	YESENIA GUZMAN BENAVIDES	TESORERO PROPIETARIO
103840037	MARIA DEL ROSARIO BENAVIDES BARQUERO	SECRETARIO SUPLENTE
118070760	JAIME ALBERTO MORALES BRENES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111380162	ANA GABRIELA BRENES OCAMPO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109300096	CARMEN CECILIA BRENES OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116810507	ESTEBAN DANIEL MOREIRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402670636	KIARA LUCIA RODRIGUEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220849	OLMAN LUIS ALEMAN AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
112500756	YESENIA GUZMAN BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010022	CLEMENTINO GOMEZ CASTRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
103840037	MARIA DEL ROSARIO BENAVIDES BARQUERO	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es procedente la acreditación del nombramiento de Jason Zamora Esquivel, cédula de identidad 401760649, como presidente suplente y delegado territorial suplente, en razón de que, ostenta doble militancia con el partido Encuentro Nacional al estar designado como delegado territorial propietario, por el cantón que nos ocupa, acreditado mediante auto n° 0319-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y ocho minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Zamora Esquivel al puesto supra citado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Encuentro Nacional, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea del cantonal.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **presidente suplente y un delegado territorial suplente que facultativamente tome a bien designar la agrupación política**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg//mop  
C.: Expediente n° 413-2024 Renacer Democrático  
Ref., No.: S 6649-2024